

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **113**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2005**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 134/05 SOLICITANDO PRORROGA POR EL  
TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORMES SOLICITADO  
POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 121/05.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 07/07/2005

**Girado a la Comisión** CB  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

...
635
07.06.05
...
...

...
08/06/05
...
113 13:40

NOTA N° **134**  
GOB

USHUAIA, 07 JUN. 2005



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Salud, ha dictado la Resolución M.S. N° 506/05, prorrogando por el término de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 121/05, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.S. N° 506/05  
y Soporte Informático.

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, - 6 JUN 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Remito a Ud., Resolución M.S. N° 506/05, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual Prorroga por el término de diez (10) días los plazos para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 121/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 19 de Mayo de 2005.-

Ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

 INFORME S.L. y T. N° 1084 /05.

  
Dr. Roberto Antonio CASAL  
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD



USHUAIA, 02 JUN 2005

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 121/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se informe respecto a gastos realizados, compras de insumos, copia de contratos firmados con clínicas privadas y cantidad de derivaciones efectuadas.

Que la misma ha sido recepcionada el 26 de mayo de 2005.

Que mediante Nota S.C.C.G. M.S. N° 3454/05 se solicita una prórroga para cumplimentar lo requerido, dada la necesidad de tener que recurrir a diversas áreas de la administración con el fin de recopilar la totalidad de la información, teniendo en cuenta que las mismas se encuentran gestionando en distintas etapas de ejecución.

Que mediante Nota S.L. y T. N° 226/05 la Secretaría Legal y Técnica solicita sea remitida la información hasta el día 02 de junio 2005.

Que se hace necesario solicitar una prórroga.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo acorde a lo previsto en el artículo 15° de la Ley Provincial N° 617 y el Decreto Provincial N° 835/05.

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 121/05, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al Señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.S. N° 0506 /05.-



Es Copia

Sergio Gustavo BENITEZ  
Jefe Departamento Administrativo  
S.C.C.G. - M.S.

Dr. OSCAR ARMANDO NOTO  
MINISTRO de SALUD  
PROV. T.D.F.